

## MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR **INES DEL CARMEN TAPIA TORO**

ALGARROBO, **DECRETO Nº** 

1 7 DIC 2021 2425

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** RIGINAL

## VISTOS:

SECRETARÍA MUNICIPAL 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.

4. D.A. Nº 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.

5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.

6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 Letra j.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1070 de fecha 11.11.2021, emitido por la Directora de Administracion y Finanzas (S).

8. D.A. N°1924 de fecha 05.10.2021, establece subrogancia que indica en la llustre Municipalidad de Algarrobo

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°25391, de fecha 09.12.2021 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de arriendo de 1 toldo de 10x20 mt2, 100 sillas, 100 fundas para sillas, 20 mesas, 20 manteles y 20 carpetas para mesas para uso en actividad Cierre fin de año.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 132,82% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

## **DECRETO:**

- con domicilio Autorícese la Contratación del Proveedor Inés del Carmen Tapia Toro, Rut. para que este último provea el servicio de arriendo de 1 toldo de 10x20 mt2, 100 sillas, 100 fundas para sillas, 20 mesas, 20 manteles y carpetas para mesas para uso en actividad Cierre fin de año.
- La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.285.200.- (Un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos pesos) impuesto incluido.

Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-011 denominada "SERVICIO DE III. PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE

ZMALDONADO ARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS

SECRETARIA MUNICIPAL (S) PETARIAM

JLYM/MCGB/UC/cbb DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- -Finanzas
- Unidad de Control.
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

LCALD

RCHIVESE.

**FECHA** 20 DIC RECEPCIÓN (1)

(1) FECHA SALIVA 2 0 2021 (2) OBSERVACIÓN Nº